

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN



CONVOCATORIA 2021-2

Firmando este documento los solicitantes de beca dentro del Programa “Universtage” de prácticas internacionales de UNIVERSA hacen constar que han sido informados sobre el funcionamiento de dicho Programa. Asimismo, declaran responsablemente la veracidad de toda la documentación aportada para solicitar dicha beca.

A continuación, se exponen una serie de detalles prácticos en relación con la gestión del Programa “Universtage”:

1. Colectivo objetivo: Titulados universitarios de los tres últimos años según las Condiciones Generales del Programa.
2. Entidades de acogida: Pueden ser empresas o instituciones, privadas o públicas.
3. No es un contrato laboral: No existe vinculación laboral entre el titulado y la empresa o institución que lo acoga en prácticas en el extranjero.
4. Plazas: Las tareas a desarrollar por un becario en práctica “Universtage” tendrán que ser de nivel universitario. A continuación, se detallan los tres tipos de plazas que existen, pudiéndose solicitar beca para los tres en la misma convocatoria, estableciendo un orden de preferencia entre ellas:
 - a. Las plazas ofrecidas por UNIVERSA a través de su web.
 - b. Las plazas en Representaciones de España en el Extranjero (Embajadas y Consulados), también ofrecidas por UNIVERSA pero no publicadas en la web.
 - c. Las plazas provenientes de autocandidatura: son plazas conseguidas por los propios titulados. El hecho de que un titulado consiga por sus propios medios una plaza de prácticas no implica la concesión de una beca, sino sólo que la plaza va a tenerse en cuenta en los términos que el Programa establece para las plazas provenientes de autocandidatura.
5. Ámbito temporal y geográfico: Por regla general la duración de las prácticas es de 3 meses (si bien pueden gestionarse prácticas con una duración mínima de 1 mes). Se puede ampliar la estancia hasta 6 meses, sin beca. Las fechas de las prácticas vienen determinadas a priori desde UNIVERSA, y no se pueden cambiar, salvo causa de fuerza mayor y siempre que UNIVERSA lo apruebe previamente. No hay restricciones geográficas de destino, si bien el propio titulado solicitante se ocupa del tema del visado, si éste hace falta.
6. Ampliación de prácticas: Se permite la ampliación de prácticas (sin beca) en la misma empresa/institución. En relación a esto:
 - a. La ampliación debe ser a continuación de la primera práctica.
 - b. El titulado que amplíe prácticas sólo tendrá derecho al cobro del reembolso de un viaje de ida y vuelta, aunque entre sus dos periodos de práctica en la misma empresa/institución haya realizado un viaje a España.
 - c. El titulado deberá tener un seguro contratado para el tiempo de ampliación. UNIVERSA podrá gestionarle uno, cuyo coste correría a cargo del titulado.
 - d. La empresa/institución debe solicitar esa ampliación con al menos un mes de tiempo hasta la fecha de fin del primero de los periodos de prácticas. Para ello es suficiente que envíe una carta firmada y sellada vía email.
7. Reducción de prácticas: Si un titulado decide reducir el tiempo de unas prácticas que ya ha empezado, tendrá que firmar el “Documento de reducción de prácticas”, y entregar a su tutor en UNIVERSA los documentos firmados en relación a dichas prácticas (copias del “Anexo 1” correspondientes al titulado y a la empresa/institución de acogida). UNIVERSA se reserva en estos casos la capacidad de valorar y decidir hasta qué punto reembolsar los costes en los que haya incurrido, tanto de viaje como de manutención, y en cualquier caso (incluso si se regresa antes para pasar las navidades en España) el titulado no recibe la beca correspondiente a los días que medien entre el viaje de vuelta adelantado y la fecha de fin de prácticas original.
8. Cuantías y pagos de la beca: UNIVERSA concede becas, en plazos mensuales, a mes vencido, cuya cuantía depende de la aportación económica (voluntaria) por parte de la empresa o institución de acogida, y de su zona geográfica. Si no existe dicha aportación, la cuantía bruta de la beca de UNIVERSA se mueve entre los 500 y los 800 euros brutos al mes, con una retención por IRPF del 2%. Si la estancia en prácticas se reduce, la beca se verá minorada proporcionalmente. Antes de pagar el último plazo debe quedar acreditado que el regreso se ha producido después de la fecha de fin de prácticas. La beca se supone para manutención y alojamiento, debiendo el propio

titulado en prácticas gestionar su alojamiento en el extranjero. No se consideran reembolsables los gastos por la gestión de visados en los que un titulado pueda incurrir. No se puede cobrar beca de otro organismo para el desarrollo de las mismas prácticas para las que se recibe beca “Universtage”. A estos efectos no se considera beca la ayuda económica que pueda ofrecer la empresa o institución en la que se desarrollen las prácticas.

9. Cuantías y pago del desplazamiento: UNIVERSA paga los gastos reembolsables de desplazamiento (debidamente acreditados). En relación a esto:
 - a. Las cantidades máximas reembolsables dependen de la zona geográfica de destino, variando desde los 350 a los 1500 euros.
 - b. Sólo se consideran reembolsables los gastos ocasionados por desplazamientos en transporte público (diferente de taxis) debidamente acreditados, cuando éstos correspondan a los viajes de ida y vuelta a la localidad en la que tienen lugar las prácticas. No se reembolsarán los desplazamientos realizados durante el periodo de prácticas.
 - c. Para los viajes en avión sólo se consideran reembolsables los viajes que efectivamente hayan realizado los titulados y se acrediten presentando el billete (sea o no electrónico) o la factura de compra, siempre acompañado del resguardo de las tarjetas de embarque correspondientes. Se considera billete electrónico el email de confirmación de compra que emite la compañía que vende el viaje, y no así el email de reserva de viaje.
 - d. Sólo se consideran reembolsables los viajes realizados dentro del mes anterior a la fecha de comienzo de prácticas, para el viaje de ida, y del mes posterior a la fecha de fin de prácticas, para el de vuelta. Si el viaje de vuelta es anterior a la fecha de fin de prácticas se detraerá de la beca la cantidad correspondiente a los días que medien entre la fecha de vuelta y la fecha de fin de prácticas establecida a priori.
 - e. Sólo se reembolsará el viaje de ida si se ha permanecido en la práctica al menos dos meses y sólo se reembolsará el viaje de vuelta si se ha permanecido en la práctica al menos dos meses y medio.
 - f. Se reembolsarán viajes con escalas sólo si las escalas entre trayectos no superan las 24 horas.
 - g. Se consideran reembolsables las comisiones de adquisición de billetes pero no los posibles gastos por sobrepeso de equipaje.
 - h. No se consideran reembolsables los costes por cambio de fechas de vuelo, excepto si se deben a una ampliación de prácticas o a causa de fuerza mayor debidamente justificada.
 - i. En los casos de prácticas que comienzan en un año, pero terminan en el siguiente (por haberse ampliado la estancia), no serán reembolsables justificantes de viajes presentados más tarde del mes de febrero. Aunque el viaje de vuelta sea posterior a febrero, antes del mes de marzo los justificantes de ese viaje tienen que haberse presentado, así como haberse recibido en UNIVERSA el papel de reembolso firmado correspondiente.
 - j. No se consideran reembolsables los vales regalo aplicados a la compra del viaje.
 - k. Sólo se reembolsará un viaje si el titulado ha presentado, en el mes posterior a la fecha de fin de prácticas, lo siguiente:
 - Memoria de fin de prácticas: por email al tutor de UNIVERSA.
 - Cuestionario de Valoración: proporcionado por el tutor de UNIVERSA en el momento de citar al becario para firmar el reembolso del viaje.
 - Justificantes de los viajes: billetes, facturas, tarjetas de embarques, emails de confirmación de la compra de vuelos, etc. Originales y fotocopias.
 - Listado con los trayectos realizados, con sus fechas y costes.
 - l. Si no considera un viaje suficientemente justificado, UNIVERSA puede solicitar al titulado más documentación y/o no reembolsarlo.
10. Cursos: Para poder realizar una práctica internacional hay que haber realizado al menos un curso del Plan de Formación para el Empleo del Gobierno de Aragón que haya terminado en el año anterior, según marca la convocatoria del Programa.
11. Seguros: El titulado en prácticas está cubierto por un seguro de accidentes y responsabilidad civil. La recomendación de UNIVERSA, para estar asegurado en todo momento, es realizar los viajes de ida y vuelta dentro del periodo de vigencia del seguro, si bien un titulado puede no seguir esta recomendación bajo su responsabilidad.
12. Documentación: Una solicitud de prácticas (tanto para las plazas ofertadas por UNIVERSA como para las plazas provenientes de autocandidaturas) sólo se tendrá en cuenta si se cumple en tiempo y forma la presentación de toda la documentación que al respecto se detalla en la web de UNIVERSA. En concreto conviene destacar lo siguiente:
 - a. Para que la documentación de solicitud de beca se considere correcta es imprescindible realizar la inscripción online en UNIVERSA, o actualizarla (si ya se hizo en el pasado) entrando en <http://inscripcionuniversa.unizar.es/>

- b. Una vez que un titulado tenga asignada una plaza, y aproximadamente quince días antes de viajar, deberá hacer llegar por registro electrónico a su tutor en UNIVERSA (Sergio Cabeza) fotocopia del DNI (anverso y reverso) y fotocopia del “Justificante Demanda de Empleo (DARDE)” del INAEM, actualizada. Si el titulado no puede acreditar en ese momento su condición de inscrito en el INAEM perderá la concesión de la beca y la oportunidad de hacer prácticas dentro del Programa “Universtage”.
13. Asignación de plazas: El equipo de UNIVERSA responsable del Programa baremará los méritos de cada titulado, según se detalla en la web y, teniendo en cuenta sus preferencias, distribuirá las plazas ofertadas entre los solicitantes, estableciendo un ranking. En relación con esto:
 - a. Los titulados solicitantes deben realizar una entrevista grupal (dinámica de grupo) por videoconferencia con Irene Serrano, orientadora de UNIVERSA para el Programa “Universtage”, a la imprescindiblemente hay que asistir en la fecha y hora (siempre en horario de mañanas) que, una vez comprobada la documentación, se comunicará por email desde UNIVERSA.
 - b. Una plaza sólo será asignable a un solicitante si desde UNIVERSA se considera que dicho solicitante cumple el perfil requerido para esa plaza.
 - c. UNIVERSA informará a los solicitantes del resultado del proceso de asignación de plazas, enviándoles por email el ranking con los nombres de los solicitantes, sus correspondientes puntuaciones, y las becas concedidas. La puntuación que aparece en el ranking es global, y por cuestiones organizativas no se facilita el desglose de los diferentes apartados que la componen.
 - d. Los solicitantes a quienes se les conceda beca permiten ceder sus datos a otros becarios a quienes en el futuro se les asigne una plaza en la misma zona, para que se pongan en contacto y puedan recibir consejos prácticos.
 - e. Los titulados con beca concedida se deberán poner en contacto con Irene Serrano (UNIVERSA).
 - f. Si tras el envío del ranking a los solicitantes, una empresa/institución que había aceptado a un determinado becario se echa atrás, se intentará desde UNIVERSA, en la medida de lo posible y con el límite del comienzo de la siguiente convocatoria, ofrecer otra plaza a dicho becario.
14. Lista de espera y posibilidad de prácticas sin beca: Los solicitantes sin beca concedida aparecerán en el ranking como reservas en lista de espera, y se les llamará, en orden, según se produzcan bajas de becarios, siempre y cuando haya plazas disponibles adecuadas a su perfil y sólo hasta la fecha de comienzo de la siguiente convocatoria. A aquellos integrantes de la lista de espera interesados en realizar prácticas internacionales sin beca se les ofrecerá esta posibilidad, atendiendo a sus plazas preferentes (por encima de las preferencias de quien queda en lista de espera sin estar interesado en prácticas sin beca), teniendo en cuenta que UNIVERSA pagaría el seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil, pero no pagaría beca ni reembolso de viaje, salvo en el caso de que, debido a producirse una renuncia, un titulado en esta situación pasara a tener derecho a ello antes de terminar sus prácticas internacionales. Hacer unas prácticas sin beca no exime de cumplir con los trámites y exigencias del Programa (como realizar una Memoria de Fin de Prácticas y cumplimentar un Cuestionario de Valoración), de tal forma que la consecución de una beca “Universtage” en el futuro se supedita a dicho cumplimiento.
15. Penalizaciones: Un titulado verá penalizada su participación en el Programa durante una convocatoria si, tras el envío del ranking, renuncia a una beca concedida para una plaza previamente solicitada a través de su lista de preferencias. Asimismo, no podrá volver a solicitar beca “Universtage”, en ninguna convocatoria futura, si dicha renuncia tiene lugar con menos de un mes de margen en relación con la fecha de inicio de las prácticas.
16. Conformidad: Los titulados con beca “Universtage” aceptada expresan su conformidad a no ser incluidos por UNIVERSA en otros procesos de ofertas de empleo o prácticas, hasta que terminen su práctica internacional, a no ser que éstos se valoren como muy interesantes.
17. Incompatibilidad: Un titulado con beca “Universtage” no puede recibir otra beca para la realización del mismo periodo de práctica internacional. A estos efectos no se considera beca una ayuda económica de la propia empresa/institución de acogida.
18. Responsabilidad: Los titulados en práctica “Universtage” asumen la responsabilidad que implica una estancia en el país de destino y los riesgos que vayan más allá de las coberturas propias del Programa. Deben ocuparse del tema del visado (si hace falta) y de las vacunas, informándose con tiempo en los Centros de Vacunación Internacional (ver “Guía de Buenas Prácticas Internacionales” en el apartado “Consejos Prácticos” de la información del Programa en la web).
19. COVID-19: acepto los siguientes aspectos organizativos en relación con la gestión de las prácticas internacionales “Universtage” durante la pandemia por COVID-19:
 - a. Las prácticas internacionales “Universtage” se desarrollarán en el país de destino, no contemplándose la opción del teletrabajo desde España.

- b. El becario asume los costes provocados por posibles restricciones (cuarentena, exigencia de PCR, etc.) a la entrada del país en el que desarrollará las prácticas, no pudiendo exigirse a UNIVERSA mayor aportación económica más allá de la propia beca concedida.
 - c. El becario firmará una “DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 (COVID19) PARA PRÁCTICAS NO LABORALES PRESENCIALES” en la que manifiesta que la empresa en la que desarrolla las prácticas le ha facilitado desde el inicio de la práctica el equipo de protección individual y el material de protección previsto en su plan de contingencia frente al Covid-19.
 - d. El becario viaja con un seguro de viaje gestionado por UNIVERSA que cubre los gastos médicos en destino, incluidos los que se derivaran del Covid-19, hasta el límite estipulado de 6000€. Se recomienda, en su caso, viajar también con la Tarjeta Sanitaria Europea, cuya gestión corre a cargo del becario.
 - e. Si se produce una situación que impide al becario desarrollar sus prácticas con normalidad, como un periodo de confinamiento motivado por la pandemia que obligue a cerrar la empresa en la que se desarrollan las prácticas, el becario deberá informar a UNIVERSA, que valorará la situación pudiendo decretar la finalización anticipada de las mismas.
 - f. Si se produce el final anticipado de unas prácticas con beca, el becario deberá regresar a España lo antes posible, y la beca cubrirá sólo el tiempo que el becario efectivamente pudo realizar su trabajo en prácticas.
 - g. UNIVERSA no reembolsará al becario costes de alojamiento no disfrutado (u otros en los que haya podido incurrir) motivados por la pandemia, más allá de la cantidad de beca que corresponda a los días en los que efectivamente pudo desarrollarse la práctica.
 - h. El coste de viajes no realizados no es reembolsable por el Programa “Universtage”, aunque un viaje no pueda realizarse debido a la pandemia.
 - i. En cualquier caso, UNIVERSA se reserva la capacidad de no comenzar unas prácticas si valora que el riesgo debido a la pandemia es excesivo, intentando en ese caso recolocar al becario afectado en otra zona geográfica menos peligrosa.
20. Gestión: UNIVERSA se reserva la posibilidad de decidir cómo actuar en los supuestos que no se contemplen en la normativa del Programa.
21. Protección de datos: En virtud de lo establecido en el nuevo Reglamento Europeo 2016/679, de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), se informa de que los datos personales aportados en una solicitud de beca “Universtage” son confidenciales y se usarán exclusivamente dentro del trabajo propio de UNIVERSA como Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza. Se puede revocar en cualquier momento, de forma sencilla y gratuita, el consentimiento de utilización de esos datos enviando un e-mail a universa@unizar.es. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>
22. Personas de contacto en UNIVERSA: Las personas de contacto en UNIVERSA en relación con el Programa “Universtage” son:
- Sergio Cabeza (Tel: 976/762310 / email: scabeza@unizar.es)
 - Irene Serrano (Tel: 976/762309 / email: iserol@unizar.es)

Zaragoza, a de de 2021

Importante: No insertar una imagen con la firma. Firmar a mano y luego escanear.
Firma:

Nombre y Apellidos:
NIF: